

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 248 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Oscar Aragón Brana, José María Aragón Brana, José Manuel Barrañón Cabrera, José Luis Cristóbal Oliva, María José de la Hoz Navarro, Mohamed El Hilly, Dionisio García González, Pablo Francisco García Nebrera, Agustín Jacop Herrera Laguna, Alfonso Martín Fernández, Alfonso Mayoral Loro, María Mercedes Martínez Parra, Juan Carlos Moreno Lázaro, Francisco Javier Ortiz Balcones, Nicasio Pardo Cabanas, Anastasio Plata García, Ricardo Enríquez Pérez, Antonio Rivero Pérez, Qultay Tario, Juan Carlos Torrente Peinado, Antonio Villalba González y Reinado Zerna Melendres, contra la empresa Fabritub, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

–Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de Fabritub, S.L., despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 186 de la L.P.L. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta corriente número 4321-0000-64-0248-10, en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fabritub, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 20 de abril de 2011.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.  
N.º I.-4518